



# Escuelas Públicas de Lawrence

## Política

### Sección C: Administración General CEA

#### Asunto: Equipos de Liderazgo Escolar

#### Declaración de Política

1 of 3

El cuerpo directivo del distrito cree que la escuela es la unidad clave para el mejoramiento y el cambio educativo y que la mejoría exitosa de la escuela se logra mediante un proceso de toma de decisiones basado en la escuela. Al involucrar aquellos directamente afectados por cualquier acción o decisión del Equipo de Liderazgo Escolar en el proceso de determinación de esa acción o esta decisión, esta ayuda a fortalecer el compromiso de esas decisiones por parte de los más afectados por su implementación.

Bajo esta política, el director tendrá la responsabilidad principal de la administración de la escuela. Las decisiones que se toman a nivel de la escuela deben estar alineadas con el presupuesto, las políticas, el plan de estudios y los objetivos a largo y corto plazo adoptados por el cuerpo directivo del distrito. Por igual, las decisiones deben cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales y con cualquier acuerdo negociado de las Escuelas Públicas de Lawrence.

Para apoyar un enfoque colaborativo para la toma de decisiones escolares, y según lo promulgado por la legislatura estatal en la Ley de Reforma Educativa de 1993, se establecerá y se mantendrá un Equipo de Liderazgo Escolar en cada escuela para asesorar al Director en áreas específicas de operación escolar. El Director, utilizando las pautas regulatorias del estado (Cap.71§59C) como se detalla a continuación, tendrá la responsabilidad de definir la composición del grupo y **supervisar la formación del Concejo**, conforme a un proceso representativo aprobado por el Superintendente y el cuerpo directivo del distrito. La composición incluirá:

- El director de la escuela, quien asumirá la copresidencia del consejo;
- **El segundo copresidente será elegido por todos los miembros del concejo escolar.**
- Los padres de estudiantes que asisten a la escuela, quienes serán seleccionados por sus compañeros, los padres de estudiantes que asisten a dicha escuela, que serán elegidos en las elecciones celebradas por la organización local de padres y maestros bajo el mando del director, o si ninguno existe, elegido por un proceso representativo aprobado por el superintendente o su designado;
- Los maestros/as que serán seleccionados por la **facultad** en dicha escuela
- Otras personas, no padres o maestros/as de estudiantes en la escuela, provenientes de organizaciones comunitarias, gobiernos municipales, organizaciones empresariales y laborales, instituciones de educación superior, agencias de servicios humanos u otros grupos interesados;
- Para las escuelas compuestas de cualquier nivel escolar entre el noveno y duodécimo grado, al menos un estudiante.



# Escuelas Públicas de Lawrence

## Política

### Sección C: Administración General CEA

### Asunto: Equipos de Liderazgo Escolar

### Declaración de Política

2 of 3

- **La composición del concejo escolar debe ser "ampliamente representada de acuerdo a la diversidad racial y étnica del edificio escolar y la comunidad".**

Los padres deberán tener igualdad con el personal profesional en los concejos escolares; **no** más del cincuenta por ciento del concejo **serán** miembros no-escolares.

Las pautas siguientes definen el papel del equipo de liderazgo escolar:

1. El acogimiento de metas educativas para la escuela consistentes con las políticas y estándares federales, estatales y locales;
2. Identificación de las necesidades educativas de los estudiantes que asisten a la escuela;
3. Revisión del presupuesto escolar; y
4. Formulación de un Plan de Educación Integral Escolar (Plan de Mejoramiento Escolar) que puede implementarse solo después de ser revisado y aprobado por la Superintendente y **el cuerpo directivo del distrito;**
5. **Si la escuela tiene estudiantes en los grados 9-12, el Concejo Escolar revisará cada primavera el manual del estudiante para considerar los cambios en el proceso disciplinario que entrarán en vigencia el siguiente año escolar;**
6. **Realizar otras responsabilidades, incluyendo la formulación de políticas a sí sean otorgada por el concejo de gobierno del distrito**

De acuerdo con las regulaciones estatales, el director convocará la primera reunión del Equipo de Liderazgo Escolar a más tardar 40 días escolares después del primer día de clases, en la cual se seleccionará un copresidente. El Equipo de Liderazgo Escolar se reunirá regularmente y se reunirá al menos una vez al año con cualquier concejo asesor de padres, así sea solicitado.

Las reuniones del concejo escolar serán sujetas a las disposiciones de la Ley de Reunión Abierta, M.G.L. c. 30A, §§ 18 a 25.

Referencias Legales: MGL 71§37H, 71: 59C, 71: 38Q, 30A: 18-25

*Primera lectura: 14 de Agosto del 2019*

*Segunda lectura:*

*Adopción:*

*Reconsideración propuesta:*